MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

ADENDA 1 AL CONTRATO N° 08/2022
CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO (2022)

Entre la **Municipalidad de Isla Pucú**, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal la **Dr. Sonia Fleitas Ovelar**, con Cédula de Identidad N° 2.488.507 y el Secretario General el **Prof. Fidel Antonio Candía Rolón**, con Cédula de Identidad Nº 645.153, denominados en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **GRUPO L Y J**, domiciliada en María Auxiliadora Barrio Santa Lucia- Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA**, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO (2022)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DECLARACIONES GENERALES.
Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del Contrato Nº 08/2022 la Secretaria General de la Institución solicita una adenda de cambio de adquisición de ítem N° 4 Escritorio para computadora, ya que en la Autorización del MEC de fecha 07 de marzo del cte figura Escritorio para profesor, y que por un error involuntario se hizo mal el nombre del item en el llamado, y dicho cambio acarrearía un pequeño incremento del monto contrato por motivo que las EETT son diferentes.

-La Ley 2051/03 en su Art. N° 63 "Conventos modificatorios de adquisiciones, locaciones y servicios" dice cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes... siempre que el monto total de las modificaciones no supere el 20% veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos el precio unitario sea igual a lo pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de conformidad a los formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

-Por los motivos expuestos y debido a la disponibilidad de recursos económicos la intendenta Municipal de la Ciudad de Isla Pucu en virtud a las atribuciones que el concede la ley 2051/03 resolvió la ampliación del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: LOS BIENES QUE SE REALIZARON LOS CAMBIOS que a continuación, se detallan los mismos:

ITEM QUE NO SERA EJECUTADO:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
4	Escritorio para computadora	Unidad	UNIDAD	Grupo L&J	Nacional	22	580.000	12.760.000
Precio Total								12.760.000

ITEM A EJECUTAR:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
4	Escritorio para profesores	Unidad	UNIDAD	Grupo L&J	Nacional	22	800.000	17.600.000
Precio Total								17.600.000

DIFERENCIA DE MONTO DE LOS ITEM A SER AMPLIADO EN EL CONTRATO: GS. 4.840.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos cuarenta mil)

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *
Dra. Sonia C. Fleitas Ovelar
Intendenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *
Municipalidad de Isla Pucú
Prof. Fidel A. Candia R.
Secretario General

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

CLÁUSULA TERCERA : **AMPLÍESE** el contrato N°08/2022 de fecha 06 días del mes junio del 2022 entre la Municipalidad de Isla Pucú y la firma GRUPO L Y J del Señor Marcos Antonio López García para la " PROVISIÓN DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS DEL MUNICIPIO (2022) en la suma de Gs. 4.840.000 (guaraníes cuatro millones ochocientos cuarenta mil)

CLÁUSULA CUARTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE LA ADENDA DEL CONTRATO

Todas las demás cláusulas del contrato N°08/2022 de fecha 06 de junio del 2022 quedan vigentes y se aplican a la presente adenda de contrato, formando como parte anexa del mismo.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ISLA PUCU, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J
GRUPO L Y J
MARCOS LÓPEZ GARCÍA
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * SECRETARIA *
Prof. Fidel Antonio Candía Rolón
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCU * INTENDENCIA *
Dra. Sonia Fleitas Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL